Memorial Rad 05 670 4089 001 2021 00038 00

Omar Restrepo <abogar5678@gmail.com>
Vie 28/07/2023 14:35
Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - San Roque <jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (61 KB)
ORA San Roque.docx;

Atento saludo
Envio memorial Proceso Rad 05 670 4089 001 2021 00038 00

Cordialmente

OMAR RESTREPO ARREDONDO
Abogado

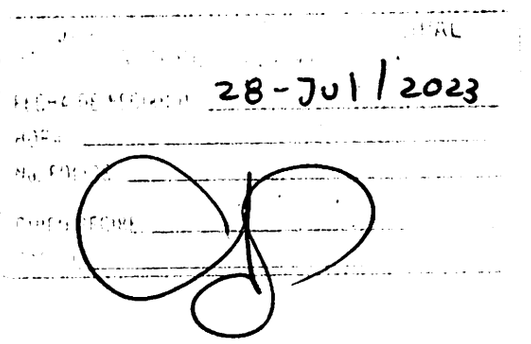

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNCIPAL SAN ROQUE
Medellín

E. S. D.

Ref.: Divisorio por venta
Dte.: Claudia Patricia Jaramillo Avendaño
Ddo.: Lilla Margarita Avendaño y otros
Rad.:05 670 4089 001 2021 00038 00

Asunto: Recurso de reposición

OMAR RESTREPO ARREDONDO actuando como representante judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y estando dentro de los términos de ley me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio de **APELACION** en contra del auto que decreto el desistimiento tácito y lo hago en los siguientes términos:
Si bien es cierto se requirió para proceder a inscribir la demanda, no menos cierto es que algunos de los demandados objetaron el avaluó y además de lo anterior aparecía un porcentaje del inmueble a nombre de persona que no había sido demandada y se acredito al despacho que se había adelantado por parte de los demás demandados un proceso de pertenencia que salió favorable, pero en dicho proceso no fue parte mi representada y se puso de acuerdo con el Doctor Ramírez apoderado de algunos de los demandados y se le entregaron fotocopias de las sentencias para registra, tanto de la sentencia como de la medida cautelar y parece ser no lo hizo, es decir obro de mala fe con mi representada judicial haciéndole creer que había adelantado el procedimiento, de igual manera el no registro la medida cautelar que no se debe a mi representada no es causal para desistimiento tácito decretado, pues el CGP establece claramente cuál es el procedimiento para ello y en el presente caso no se cumplió con el mismo.
Es por ello que solicito se reponga el auto que decreto el desistimiento tácito y de no hacerlo se conceda el recurso de apelación para ante el superior para que este revoque la decisión tomada

Señor Juez,
Respetuosamente

OMAR RESTREPO ARREDONDO
C.C. #70.082.251 de Medellin
T.P. #50.810 del C.S.J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

TRASLADO SECRETARIAL DEL RECURSO DE REPOSICION FRENTE AL AUTO INTERLOCUTORIO 316 DEL 24 DE JULIO DE 2023. RADICADO 2021-00038-00.

Hoy, 15 de noviembre de 2023, se da traslado por el término de tres (3) días del RECURSO DE REPOSICION interpuesto por el apoderado de la parte demandante, el 28 de julio del presente año, frente al auto arriba citado. Traslado que se fija el 16 de noviembre del año en curso a las ocho de la mañana, en el micrositio asignado a este Juzgado en la página de la Rama Judicial y puede ser consultado en el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-roque

Traslado que corre los días 17, 20 y 21 de noviembre de 2023. ARTICULO 319 CGP.

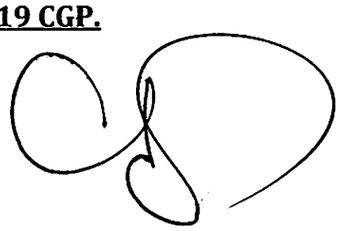

JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc